

Resolución N° 06/2019.-

NEUQUÉN, 11 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El pedido expreso pedido formulado por la Dra. Mónica Barrutia, representante institucional de éste Ministerio Público de la Defensa en el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia;

CONSIDERANDO:

La precitada funcionaria ha solicitado al suscripto, el relevamiento de la representación institucional que viene desempeñando desde el 05.09.12 ante el Copronaf, la que fuera efectuada mediante Acuerdo N° 4917 Punto 13, ante la expresa solicitud de éste titular.

A lo largo de éstos largos siete años, la Dra. Barrutia ha realizado un denodado esfuerzo funcional y personal en el posicionamiento y sostenimiento de la Defensa Pública ante el órgano deliberativo por excelencia en cuestiones de niñez, teniendo protagónica intervención en la ley 2955 y su modificación 2963, Protocolo de actuación Policial, como ha coordinado desde su creación en el año 2016 la Comisión de Niños privados de cuidados parentales en el seno de ese Consejo; entre otras.

Así, en este estadio de la Defensa Pública y en el entendimiento del cansancio y esfuerzos que tales representaciones requieren, entiendo atendible el pedido de relevamiento formulado por la Dra. Barrutia.

Siendo el Copronaf, conforme su norma de creación, la ley 2302, un cuerpo colegiado, con representación institucional de los tres Poderes del Estado, miembros de la sociedad civil y desde el año 2017 se han incorporado los adolescentes, con

incidencia notoria en la elaboración y discusión de las políticas públicas de Niñez, conlleva al gran desafío en la elección de las sucesoras.

Al presente, habiendo asumido recientemente las titulares de las Defensorías de los Derechos del Niño N° 1 y 2, aunado a las especiales circunstancias que presentan las DDNA 3 como las del interior, el suscripto entiende que las funcionarias ha designar con carácter de titular y suplente respectivamente, son las Dras. Silvia Acevedo y Andrea Rapazzo, Defensoras Adjuntas de las DDNA 1 y 2 de la I Circunscripción Judicial, quienes previamente consultadas, han manifestado su conformidad con tal designación.

Por ello, y en uso de facultades propias conferidas por Ley 2892

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Aceptar el pedido de cese de la representación institucional ante el Copronaf, realizado por la Dra. Mónica Barrutia, oportunamente dispuesta por Acuerdo N° 4917, Punto 13, formulándole un expreso reconocimiento por la tarea desarrollada a lo largo de estos siete años.

II.- Designar como representantes institucionales de éste Ministerio Publico de la Defensa en el ámbito del Copronaf, a las Sras. Defensoras Adjuntas de los Derechos del Niño N° 1 y 2, Dras. Silvia Acevedo y Andrea Rapazzo.

III.- Hacer saber a la Sra. Presidenta del Copronaf, Dra. Emilce Troncoso la presente decisión.

IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**